

0345 Decreto Exento Nº Vistos:

15 ENE 2013 Vallenar.

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en las dependencias Municipales, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Macarena Rojas Licuime Rut Nº 16.450.215-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Macarena Rojas Licuime, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Macarena Rojas Licuime prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en las dependencias Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Macarena Rojas Licuime un Mensual de \$ 262.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal **Siempre que no** hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

TESE, COMBIGUESE, Y ASCHIVESE POR Order della proposica del Firman:

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 💏 Junio del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno es Noder del Interesado v los ouros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

HANCY MIZABETH FARYAN REVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: ección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo Oficina de Partes_ KAZR/NEFR/HHAP/HECP/mcma.-

INISTRADORK MUNICIPAL